



**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL  
N° 0043-2015-INDECOPI/GEG**

Lima, 20 de julio de 2015

**VISTOS:**

La Resolución de la Gerencia General N° 002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2015; la Resolución de la Gerencia General N° 0041-2015-INDECOPI/GEG, del 14 de julio de 2015, que aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Indecopi; el Memorándum N° 265-2015/GTI, del 17 de junio de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2015, en adelante PAC 2015, de conformidad con el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante, la Ley), y en cumplimiento de los artículos 6° al 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el Reglamento);

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0041-2015-INDECOPI/GEG, se aprobó la cuarta modificación al PAC 2015, en cumplimiento del artículo 9° del Reglamento, programando en su numeral 87, el Concurso Público para la contratación de la ampliación y reforzamiento del contact center de Indecopi, por un valor estimado de S/. 937 423,00 (novecientos treinta y siete mil cuatrocientos veintitrés con 00/100 nuevos soles);

Que, en atención a la solicitud efectuada por el área usuaria, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el Estudio de posibilidades de mercado N° 059-2015/SGL-PYEM, del 03 de julio de 2015, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 937 423,00 (novecientos treinta y siete mil cuatrocientos veintitrés con 00/100 nuevos soles);

Que, el Área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorándum N° 339-2015/GPG-App, del 09 de julio de 2015, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000782 por un monto total de S/. 223 315,84 nuevos soles para el ejercicio fiscal 2015 y la Reserva de Crédito Presupuestario N° 039-2016/INDECOPI-GPG para los años fiscales subsiguientes (2016, 2017, 2018 y 2019) por un importe total de S/. 714 107,16 nuevos soles, debidamente suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, acorde con lo dispuesto en numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

Que, el artículo 7° de la Ley establece que la Entidad debe llevar un expediente de contratación que contenga todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras; asimismo, el artículo 10° del Reglamento dispone que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas, el estudio




PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso, por lo que una vez aprobado el expediente de contratación se incorporarán todas las actuaciones que se realicen hasta la culminación del contrato;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley, para los concursos públicos se podrá designar a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el mismo que estará integrado por tres miembros que se encargarán de la elaboración de bases, así como de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Reglamento, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del comité especial encargado de conducir el concurso público, conforme a las competencias establecidas en el artículo 31° del Reglamento y en aplicación de los artículos 32°, 33° y 34° del Reglamento;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 011-2015-INDECOPI/COD, del 22 de enero de 2015, que delegó la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales, para los concursos públicos, al Gerente General;

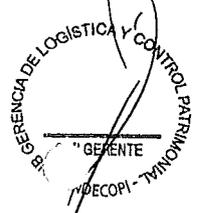
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el expediente de contratación del Concurso Público para la contratación de la ampliación y reforzamiento del contact center de Indecopi, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 937 423,00 (novecientos treinta y siete mil cuatrocientos veintitrés con 00/100 nuevos soles);

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a los miembros del comité especial que conducirá el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

**Juan De la Cruz Toledo**  
Gerente General





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

## ANEXO N° 01

### “Concurso Público para la contratación de la ampliación y reforzamiento del contact center de Indecopi”

#### Titulares

1. César Augusto Herrera Camacho, del Servicio de Atención al Ciudadano, quien actuará como Presidente.
2. Claudel Helder Domínguez Fernández, de la Gerencia de Tecnologías de la Información, quien actuará como miembro.
3. Cynthia Lorena Linares Cabrera, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como miembro.

#### Suplentes

1. Claudia Milagros Blanco Athos, del Servicio de Atención al Ciudadano.
2. Enith Giancaro Matías Herrera, de la Gerencia de Tecnologías de la Información.
3. Luis Alfredo Valdez Galván, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

